

La Auditoría Inter de Instituto Costarricense sobre Drogas en cumplimiento con lo dispuesto por la Contraloría General de la República hace constar que aquí inicia el tomo No. XVII denominada: Libro de Actas que llevará Consejo Directivo ICD. Consta de 500 folios en perfecto estado de conservación y limpieza y con la impresión del sello de esta oficina. San José, 18 de junio del dos mil veinticuatro.
Firma y Sello



000001

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 04-2024

Se inicia la sesión del Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 8204, **Reforma integral Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo**, del 26 de diciembre de 2001, en mi calidad de Viceministro de la Presidencia, en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional, presido este Consejo Directivo de acuerdo con las facultades conferidas por el ordenamiento jurídico de cita. Al ser las diez horas con veintiséis minutos del día veinticinco de junio del dos mil veinticuatro, reunidos en las instalaciones del ICD, calle 41, San José, San Pedro, Barrio Dent, se realiza la sesión ordinaria número 04 del año 2024, de este Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas. De conformidad con el artículo 56 siguientes y concordantes de la Ley 6227, Ley General de la administración Pública, del 02 de mayo de 1978 y sus reformas, esta sesión será grabada en audio y video, y además será respaldada en un medio digital que garantice su integridad y archivo de conformidad con la legislación vigente. Vamos a hacer pausas periódicas y con el propósito del que el equipo pueda grabar adecuadamente en segmentos la sesión y no correr ningún riesgo de perder la información. Tal y como lo establece el artículo 57 de la Ley General de la Administración Pública, los miembros del órgano colegiado podrán hacer constar en el acta su voto contrario en el acuerdo adoptado y los motivos que los justifiquen, quedando en tal caso exentos de las responsabilidades que, en su caso, pudieran derivarse de los acuerdos. Cuando se trate de órganos colegiados, que hayan de formular dictámenes o propuestas, los votos salvados se comunicarán junto con aquellos. En esta sala de sesiones participan de forma presencial a quienes les doy los buenos días: **Sra. Sofia Ramírez Gonzalez**, Viceministra Administrativa del Ministerio de Educación Pública, **Sr. Exleine Sánchez Torres**, Viceministro de Justicia, **Sr. Oswaldo Aguirre Retana**, Director General del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, y Quien les habla **Jorge Rodríguez Bogle**. Además, tenemos como invitados de manera presencial: la señora Tany Calderón Coto, de la Asesoría Legal del ICD, en razón del artículo 143 de la Ley N°8204, y a las personas que nos ayudan en el equipo de apoyo. -



000002

Se encuentra ausente con justificación el Sr. Juan Carlos Cubillo, Fiscal Adjunto III de la Fiscalía General de la República, Sr. Manuel Jiménez Steller, Viceministro de Seguridad, y el Sr. Michael Soto Rojas, Subdirector General del Organismo de Investigación Judicial. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Propongo que los acuerdos que se tomen hoy puedan ser adoptados en firme, conforme se establece en el inciso 3 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública. **POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: ACUERDO N°001-SO-004-2024:** El Consejo Directivo del ICD acuerda declarar la firmeza de los acuerdos tomados en la presente sesión, de conformidad con el artículo 56, inciso 3), de la Ley General de la Administración Pública. **POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES.** -----

CAPÍTULO I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. -----

ARTÍCULO N° 1.1 Aprobación de la agenda del día. -----

Se procede con la lectura y aprobación de la agenda la cual lleva el siguiente orden. -----

I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN. -----

-1.1 Aprobación de agenda de la Sesión Ordinaria 04-2024 del martes 25 de junio del 2024. -----

II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y DIRECCIÓN GENERAL. -----

2.1 Cumplimento del acuerdo N°010-SO-003-2024, relacionado con la convocatoria a reunión conciliatoria entre ANEP e ICD. -----

2.2 Encuesta Institucional de Clima de Ambiente Laboral Seccional ANEP-ICD Abril, 2024. -----

2.3 Solicitud de Audiencia de la Seccional ANEP-ICD ante el Consejo Directivo. -----

2.4 Oficio DFOE-GOB-0283, relacionado con el nombramiento temporal por recargo en el puesto de Auditor Interno del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD). -----

2.5 Oficio ICD-AI-OF-008-2024, relacionado con exención de marca de asistencia en reloj biométrico del Auditor interno por recargo. -----

2.6 Oficio ICD-AI-OF-011-2024, de fecha 6 de junio de 2024, relacionado a la gestión de



000003

Auditoría para II semestre 2024 y suscrito por Ronald González Céspedes Auditor interno por recargo. -----

2.7 Oficio ICD-AI-OF-012-2024, de fecha 7 de junio de 2024, relacionado a la Remuneración salarial en la plaza de Auditor Interno. -----

III. ASUNTOS VARIOS. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Don Fernando, quien no se encuentra en este momento porque los temas no son propios de la Dirección, nos ha solicitado que, si lo tuviéramos a bien, lo podríamos invitar en algún momento de la sesión a proponer dos puntos. No sé, si hay observaciones sobre el acta. Si no, la someteríamos a votación. **POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: ACUERDO N°002-SO-004-2024:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por aprobada la agenda de la sesión ordinaria 04-2024 del martes 25 de junio del 2024. **POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES.** -----

ARTÍCULO SEGUNDO: ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y DIRECCIÓN GENERAL. -----

ARTICULO 2.1 Cumplimento del acuerdo N°010-SO-003-2024, relacionado con la convocatoria a reunión conciliatoria entre ANEP e ICD. -----

JORGE RODRIGUEZ BOGLE: La convocatoria para la reunión conciliatoria entre la ANEP y el ICD realizada en el Ministerio de Trabajo, la vamos a leer, ustedes la tienen ahí. Vamos a leer quienes participaron, fue convocada por el Ministerio de Trabajo, el Departamento de Relaciones del Trabajo, la unidad de resolución alterna de conflicto, el oficio por el cual fue realizada la convocatoria el 20 de mayo a las 9:00. Se encontraban presentes en ese momento Don Albino Vargas, Secretario General de la ANEP; Don Andrés Rodríguez, Don William Rodríguez, Don Jonathan Flores, Don Jordan Alonso Mata, don Jorge Madrigal y la licenciada Priscila Castro, todos ellos en representación de la organización sindical, en representación de la ANEP. Quien les habla, así como Fernando Ramírez, doña Heldren Solorzano y don Alejandro y doña Tany Calderón como asesores legales. Lo que se acordó en ese momento fue que se comprometía la ANEP a remitir el día 3 de junio, los resultados de la encuesta institucional de clima de ambiente



000004

laboral realizado en el ICD, con el propósito de incluirlo en la agenda del Consejo. Primero, ambas partes acuerdan continuar con el diagnóstico del Reglamento de Organización de Servicio de la Institución, en aras de determinar si procede una modificación parcial o reforma integral al mismo. La representación sindical se compromete a ofrecer apoyo técnico profesional en derecho, para la colaboración de este proceso. Segundo, la Dirección General se compromete a informar a la población institucional que se está desarrollando el proceso de diagnóstico del reglamento en mención. Tercero, ambas partes se comprometen a realizar las sesiones pertinentes a la obtención del presupuesto necesario para las recalificaciones. Cuarto, ambas partes se encuentran de acuerdo con continuar el proceso de negociación de la convención colectiva y los correspondientes trámites que implican y, ambas partes acuerdan que las comunicaciones vía correo electrónico que deben realizar la representación sindical se remitirán al correo ssoto@icd.go.cr, la persona encargada de comunicación y divulgación para que esta únicamente proceda a reenviarlas tal cual llegue la comunicación de forma masiva, a la totalidad de la población. Ahí solo les aclaro que sí hay un problema con las licencias, según nos explicaron ese día don Fernando y doña Heldren de las cuentas, pues bien resuelve que esto es para que no haya intermediación. Porque cuando la gente, en este caso por ser usuarios externos, según nos dijeron ellos, se bloquea al ser un correo masivo. Entonces la idea es que puedan mandarse directo y que no interfieran de ningún modo con la libertad. -----

SOFÍA RAMÍREZ GONZÁLEZ: Sí, mejora en la parte de seguridad informática y sale una instrucción. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Bueno, entonces si no hubiese observaciones sería darla por conocida. **POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES;**

CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: ACUERDO N°003-SO-004-2024:

El Consejo Directivo del ICD acuerda: **1)** Dar por conocido el acta de acuerdo de la comparecencia efectuada el 31 de mayo del 2024, ante la Unidad de Resolución Alternativa de Conflictos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como la exposición realizada por el Presidente del Consejo Directivo. **POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS**



000005

PRESENTES. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Como siguiente punto. -----

ARTICULO 2.2 Encuesta Institucional de Clima de Ambiente Laboral Seccional ANEP-ICD Abril, 2024. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Esta encuesta, la cual les fue remitida, elaboró la seccional de ANEP-ICD, que tiene una fecha de abril del 2024. Es bastante amplia, se le remitió a cada una y a cada uno y, aquí si ustedes lo tuvieran a bien, la propuesta sería que cada quien pueda estudiarlo y revisarlo. Además, si lo tuvieran a bien, solicitar en los respectivos departamentos de salud ocupacional o eventualmente a personas especialistas en esta área su criterio. Sobre todo, presenta una serie de afirmaciones, lógicamente en el marco del clima institucional, de relaciones interpersonales, de las condiciones laborales, de temas de comunicación interna. También aborda elementos de la estructura organizacional, opiniones sobre todos estos elementos, la formación profesional y adicionalmente tema de reconocimiento y promoción. Y pasa también a analizar sobre todo y, ahí hay un elemento importante, temas de motivación y satisfacción. Analiza posteriormente temas de riesgo en materia de salud en la dimensión psicosocial. Yo creo que ofrece elementos muy interesantes, pero bueno, yo creo que hay que tener el criterio experto, que conviene tener para analizar estos elementos. Sobre todo, ellos transcriben las opiniones de algunas de las personas, entonces si ustedes lo tuvieran a bien, por supuesto que está abierta a cualquier comentario u observación. Yo quisiera proponerles que podamos darnos por enterados de la encuesta. De haberla recibido y trasladarla para su estudio y eventualmente, solicitarle a cada integrante del Consejo que pueda consultar en su respectiva institución. No sobre el fondo de lo que plantea, los datos son anónimos, no hay ningún riesgo, pero sobre la misma encuesta y sobre las recomendaciones que hace, sobre cómo abordarlo. ¿Alguna observación o comentario? -----

SOFÍA RAMÍREZ GONZÁLEZ: Lo que pasa, es que está pensando en la fase de nosotros, pero se vuelve como complejo analizar un documento frío, porque realmente digamos, fuera de los comentarios, que hacen las personas sobre alguna situación particular, las preguntas como tal, no podría digamos, un profesional determinar porque los datos que



000008

dio si sí o si no, digo yo. O sea, no es vinculante el criterio que cualquiera de las instituciones traigamos sobre la valoración de la encuesta, tal vez lo que nos pueden dar es una sugerencia de cómo abordarlo, pero no un criterio de cuál es la situación institucional. Me parece que sería importante el correo. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: No sé si sobre eso hay alguna observación. -----

OSWALDO AGUIRRE RETANA: Igual me inquietó un poco en la parte de los datos porque no, no puedo identificar cuáles son los datos, cuánto de la población es la que solo de la negociación fue toda la institución. A mí me queda la duda, realmente. Lo que siento es que faltan elementos para poder considerar eso y veo muchos elementos subjetivos, porque realmente lo que yo me siento mal, o que yo me siento, hasta qué punto ahora puedo hablar. A mí se me inquietó, porque es importante eso podríamos consultar. Lo que pasa es que los resultados son muy fríos. -----

SOFÍA RAMÍREZ GONZÁLEZ: No tenemos como los datos estadísticos de la encuesta si fue el universo, si fueron únicamente los 38 funcionarios que aparecen que están afiliados, o si fueran de esos, 38 ¿cuántos respondieron? Porque en realidad, para poder, incluso científicamente extrapolar en un cuestionario o una entrevista y, determinar que esa es la situación real de la institución, o x población, porque científicamente los datos son significativos. Pero eso no lo dice el documento. Entonces creo que más bien, es tal vez darle el espacio para que nos aclaren esas inquietudes, previo a una revisión institucional o, que nosotros consultemos con nuestros equipos. ¿Qué factores mínimos debe tener un proceso o un levantamiento de información sobre el clima organizacional, para que sea vinculante realmente a la gestión de la institución? -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Me parece que podría ser una combinación como lo planteaba doña Sofía, que se pueda estudiar, que se consulte a los técnicos las recomendaciones técnicas que pudieran hacer sobre metodológicas, sobre este tipo de instrumento, y discutirlo con la seccional de la ANEP, tal como ellos lo piden en una audiencia. Si a ustedes les parece perfecto. **POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA:**

ACUERDO N°004-SO-004-2024: El Consejo Directivo del ICD acuerda : 1) Dar por la recibida la Encuesta Institucional de Clima de Ambiente Laboral Seccional ANEP-ICD



000007

Abril, 2024; 2) Solicitar a los representantes de las instituciones que conforman este Consejo, trasladen el instrumento para consulta a sus encargados de Salud Ocupacional o Asesores Técnicos que correspondan, para su valoración técnica y metodológica sobre la encuesta de clima organizacional realizada en el ICD, para luego discutirlo en una reunión con los representantes de la ANEP. **POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES.** -----

ARTICULO 2.3 Solicitud de Audiencia de la Seccional ANEP-ICD ante el Consejo Directivo. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Es un oficio suscrito por el señor Andrés Rodríguez Pérez, de la seccional del ICD-ANEP, del 9 de junio dirigido a los integrantes del Consejo. Estimados directivos, reciban un muy cordial saludo de parte de la Asociación Nacional de empleados públicos y privados ANEP. En nuestra organización sindical nos honramos con la representación de los intereses socioeconómicos y laborales mediante la defensa de los derechos humanos de una considerable parte de las personas funcionarias del Instituto Costarricense sobre Drogas. Con suma preocupación, hemos visto los resultados de un estudio anexo número uno, realizado por la seccional sindical ANEP-ICD, cuyo objetivo fue dimensionar el impacto de la gestión de la actual Dirección General del ICD en el ambiente laboral institucional. Entre otros resultados dicho estudio evidencia lo siguiente. -----

SOFÍA RAMÍREZ GONZÁLEZ: Ah bueno, esto es con base en lo anterior. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Correcto 2 gráficos, uno que hace cuyo encabezado dice ¿Ha tenido pensamientos suicidas debido al clima organizacional que existe en el ICD? Las respuestas incluyen totalmente en desacuerdo el 48%, totalmente de acuerdo el 10, neutro el 12, en desacuerdo el 24 y de acuerdo el 6. Me refiero a porcentajes. El siguiente cuadro es un encabezado que dice: ¿El estilo gerencial de la dirección, infunde miedo en los funcionarios de la institución? Y los valores indican totalmente de acuerdo, un 10%, totalmente perdón, el primero es totalmente en desacuerdo un 10%, el segundo es totalmente de acuerdo, un 48% neutro, un 10% en desacuerdo un 6% y de acuerdo un 26%. Y luego viene un cuadro sobre el estilo gerencial de la dirección, si infunde confianza



000008

a los funcionarios, totalmente en desacuerdo un 42%, en desacuerdo un 44%, que eso voy a leer los más relevantes. ¿Considera que la dirección del ICD discrimina, trata mal o le falta el respeto a sus compañeros o subordinados? Totalmente en desacuerdo el 8, totalmente, de acuerdo el 34%, neutro el 24%, en desacuerdo el 12% y de acuerdo el 22%. Y continúa el texto, desde la entrada en funciones de la actual Dirección General y General adjunta, se han dado distintas situaciones que llevaron a personas funcionarias del ICD crear la seccional ANEP-ICD para hacer valer sus derechos laborales frente a comportamientos que no son acorde con nuestra legislación laboral, así como de aquella contenida en los convenios internacionales en materia laboral que nuestro país ha ratificado. Lo recién descrito ha motivado que la Junta Directiva de la filial sindical en cuestión haya solicitado una reunión con el Ministerio de Trabajo para exponerse sumamente preocupantes, entre ellas, el testimonio de una persona que afirma que Fernando, que no fue suficiente con gritarle, le ha insultado diciéndole: “usted es una mala persona, una mala profesional y una mala madre, la voy a querellar para quitarle todos sus bienes”. Lo anterior es una transcripción del testimonio dado por esta persona ante el mismo ministro de trabajo. Si ciertas o no las palabras en cuestión, es justo que lo que corresponde al Consejo Directivo. También, la persona en cuestión dio testimonio de otras supuestas vejaciones en su contra, no solo de Fernando Ramírez, sino también de Heldren Solórzano. El mismo día que se dio testimonio antes mencionado presencia del ministro de trabajo, una de las personas miembro de la Junta Directiva también dio su testimonio. En el cual incluso señaló que debido al ambiente de miedo que existe en la institución, su salud mental se ha visto afectada, al punto de que el médico le ha tenido que prescribir medicamentos para poder sobrellevar la agobiante situación producto de los supuestos malos tratos recibidos por parte de la dirección. Quien suscribe, en su calidad de presidente de la filial sindical, también ha recibido el testimonio de otras personas, algunas de ellas llorando, en las cuales han expresado el estrés, desesperación y depresión. Dado el ambiente, la dirección actual ha impuesto en la institución. También he recibido el testimonio de una jefatura institucional, quien supuestamente ha sido víctima de gritos de Fernando Ramírez y de la amenaza solapada de Heldren Solórzano. Yo mismo, en una reunión coordinada por el Ministro de Trabajo, la solicitud de nuestra



000009

filial sindical en las instalaciones del Ministerio el pasado 31 de mayo en las corrientes fui atacado verbalmente, una vez más por Heldren Solórzano, siendo que la señora en cuestión y, sin ser yo el tema de discusión, me agredió verbalmente, calificándome de mal interlocutor e incluso en un acto de extrema agresión psicológica, me estigmatizó ante las personas presentes, señalándome de ser una persona violenta cuando a todas lucen no es cierto. Estimados directivos, durante la reunión del 31 de mayo realizada en el Ministerio de Trabajo, esta representación sindical fue clara con el señor Jorge Rodríguez Bogle, en la necesidad de que el Consejo Directivo nos reciba para solicitar una reunión directamente con ustedes para exponer la situación en el ambiente laboral que ha creado la actual Dirección General. Así como que escuchen a viva voz a la persona que testimonio ante el ministro de trabajo, los supuestos gritos, insultos y amenazas de Fernando Ramírez, ya que esta persona quiere que ustedes escuchen su vivencia, sin filtros ni intermediarios de por medio. Para esta sesión de Consejo Directivo, y durante el testimonio de la señora en cuestión, le solicito formalmente que ustedes mismos convoquen a la directora del INAMU, ya que lo que va a ser testimoniado que supuestamente ocurrió sería, no solo una agresión laboral, sino una agresión contra una mujer, también que coordinen personal de apoyo de esa institución para dar soporte emocional a la persona en cuestión durante y después de sus palabras, ya que la misma se encuentra sumamente afectada por lo supuestamente acontecido. Los resultados del estudio realizado por esta filial sindical, así como el testimonio de distintas personas, reflejan que hay situaciones que investigar sobre el trato de la Dirección General del ICD para con sus personas subalternas. Los resultados del estudio realizado evidencian que el 16% de las personas están de acuerdo y totalmente de acuerdo con haber tenido pensamientos suicidas por el ambiente laboral que existe en el ICD. Esto a todas luces es una emergencia en salud ocupacional que amerita ser atendida y cuyo trasfondo urge ser investigado. Por lo que muy respetuosamente les solicitamos nos atiendan con carácter de urgencia en el seno del Consejo, para que la persona funcionaria que desea dar su testimonio lo pueda realizar, así como para que esta filial sindical presente a viva voz los resultados del estudio realizado, mismo que dimensiona el impacto de la gestión de la actual dirección del ICD. Pongo a su disposición el correo electrónico -----



000010

seccional@icd.or.cr, para recibir su respuesta a este oficio en el tiempo que la ley señala, favor copiar dicha respuesta a los correos de jonathanflores@anep.or.cr o info@anep.or.cr. Cordialmente firma Andrés Rodríguez Pérez, presidente de la filial de la Seccional del ICD. ¿Comentarios en discusión con la nota? -----

EXLEINE SÁNCHEZ TORRES: Sí señor presidente. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Entonces aprovechemos si quieren, parar la grabación, hacemos un receso y volvemos a discutir. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Al ser las once con once minutos reanudamos la sesión en cuanto estamos discutiendo la solicitud de audiencia de la Seccional de la ANEP del ICD ante el Consejo Directivo. Don Exleine había pedido la palabra. -----

EXLEINE SÁNCHEZ TORRES: Buenos días, señor Presidente a mí me parece que de la lectura del documento se extraen 2 escenarios. En el primer escenario podríamos estar ante algún tipo de denuncia que debería formularse según la legalidad, lo que según el debido proceso y según la dinámica ya establecida institucionalmente en la vía correspondiente. Eso, por un lado, creo que no es acorde, nosotros no somos un órgano administrativo en este momento que tenga que ver, analizar este tipo de asuntos y no, pues no estaría en acuerdo para nada que lo sea de esa manera. Y el otro orden, es de la presentación de los datos, que yo creo que no, no habría ningún tipo de afectación. Entonces me parece que son 2 escenarios totalmente diferentes que hay que delimitar. El primero rechazar por esta situación que expuse, y el segundo me parece que es de recibo por un tema de transparencia en la función pública. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Don Oswaldo. -----

OSWALDO AGUIRRE RETANA: En relación con los datos, a mí sí me gustaría saber la parte de los datos, toda la parte metodológica, cómo fue que tomaron los datos, cuál fue la gente realmente entrevistada, qué fue para poder nosotros tener claridad de lo que es la presentación del documento. Entonces creo que es necesario que podamos recibirlos. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Doña Sofía. -----

SOFÍA RAMÍREZ GONZÁLEZ: Me parece que retomando lo que dicen los compañeros. Número uno, son 2 muy temas distintos. Si es que se va a presentar una eventual denuncia, número uno, que se presente por los canales que corresponden, como



00011

corresponde amparado a la norma vigente, y lo otro me parece que, por una revisión, en el caso de que existiese, no me parece que este Consejo atienda a una persona que podría someterse o de nuestra situación y que, más bien desvirtúe todo el proceso jurídico que se debe de garantizar en estos casos. Entonces sobre el tema de una eventual situación de denuncia que se presente con los argumentos y como corresponde, también para garantizar toda la parte laboral y personal, a la persona funcionaria que esté eventualmente presentando la denuncia. Sobre el tema de la presentación de los resultados, me parece interesante la información que nos están compartiendo, pero considero que es necesario solicitar a la hora de dar la exposición todo un análisis metodológico de cómo es que se aplicó, como estaba diciendo don Oswaldo, para entender este a quién les cubre, si es solo a los funcionarios del sindicato, si es a toda la población, si fue un censo o nada más, lo aplicaron a una muestra del equipo institucional y que debería hacerse en un proceso, digamos, de presentación máximo de media hora para nosotros poder, ya que tenemos los documentos, poder hacer las preguntas e inquietudes que nos pueden aclarar el equipo de la ANEP. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muy bien. ¿Alguna otra observación? Si les parece, entonces podríamos tratar de construir un acuerdo en los siguientes términos para ver si les parece dar por conocida la solicitud de audiencia. **POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA:** **ACUERDO N°005-SO-004-2024:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: **1)** Dar por conocido el oficio sin número, de fecha 9 de junio, suscrito por Andrés Rodríguez Pérez, donde se realiza la solicitud de Audiencia de la Seccional ANEP-ICD ante el Consejo Directivo; **2)** Otorgar a la Seccional ANEP la audiencia solicitada, para lo cual se brindará un espacio de 30 minutos, en la próxima sesión ordinaria; con el fin de que puedan exponer la encuesta realizada y se aclaren aspectos metodológicos utilizados para la creación del documento y posteriormente el Consejo pueda realizar las consultas que se consideren oportunas; **3)** En atención al principio de legalidad que rige las gestiones administrativas y con el fin evitar la posibilidad revictimización de la persona presuntamente ofendida, se le insta respetuosamente a esa persona ofendida, que presente la eventual denuncia en apego a la norma vigente en observancia del debido



00012

proceso . **POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES.** -----

ARTICULO 2.4 Oficio DFOE-GOB-0283, relacionado con el nombramiento temporal por recargo en el puesto de Auditor Interno del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD). -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Mediante el oficio citado del 05 de junio de 2024, se nos indica que se acusa recibo del oficio CD-ICD-OF-10-2024 con fecha 31 de mayo de 2024, en el cual se notifica sobre el acuerdo del Consejo Directivo N.007-SO-03 -2024 para nombrar por recargo al señor Ronald González Céspedes, portador de la Cédula 1- 0924-942, en el puesto de auditor interno del ICD por un periodo de 9 meses y suscribe doña Falon Stephany Arias Calero, Gerente del área de la Contraloría General de la República. En este caso, pues tomamos nota y se da por recibido. **POR LO TANTO, CON**

CUATRO MIEMBROS PRESENTES; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: ACUERDO N°006-SO-004-2024: El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocido el oficio DFOE-GOB-0283, relacionado con el nombramiento temporal por recargo en el puesto de Auditor Interno del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD). **POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES.**

ARTICULO 2.5 Oficio ICD-AI-OF-008-2024, relacionado con exención de marca de asistencia en reloj biométrico del Auditor interno por recargo. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Relacionado con la exención de marca de asistencia en el reloj biométrico al auditor interno por recargo, en este caso tenemos una propuesta, voy a leer la nota, pero tenemos una propuesta para si a ustedes les parece que don Alberto Barquero, nos pueda analizar este tema y aquí propondría una modificación, para ver ambos temas y poder discutir, pero mientras tanto voy a ir leyendo la nota. Este es un oficio de la oficina de Gestión de Recursos Humanos, el oficio RH-146-2024, que hace referencia a la solicitud que a su vez Don Ronald planteó en un oficio 0082-2024 dice lo siguiente, con respecto a la solicitud de certificación, porque le solicitamos, la norma implica pedir ciertas certificaciones antes de poder proceder con la exoneración de marca. Entonces dice, con respecto a la solicitud de certificación sobre el proceder técnico



00013

y legal de la solicitud de exoneración de marca del señor Ronald González, quién fue nombrado por recargo como auditor interno temporal, me permite brindar opinión sobre el asunto. El Instituto Costarricense sobre Drogas utiliza 2 mecanismos para exonerar de marca a las personas servidoras, uno, exoneración de marca de conformidad con el artículo 28 del Reglamento Autónomo de Organización del ICD, se establece en el artículo 28 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio del ICD, publicado en el alcance número 86 de La Gaceta del martes 03 de julio de 2012; que las personas funcionarias del ICD pueden eximirse de la obligación de registrar su marca en los controles autorizados por la institución para tal registro de la asistencia a labores, siempre y cuando se cumplan los requisitos. A) Tener al menos 15 años de laboral para el sector público. B) no tener ausencias, omisiones de marca, salidas anticipadas o llegadas tardías injustificadas en los últimos 6 meses, únicamente se computan como justificadas las que se hayan dado por los siguientes motivos: médicos, permiso previamente solicitado a la jefatura y presentado de manera anticipada a la oficina de Recursos Humanos, reuniones fuera de la oficina y giras. Por lo que todas las demás justificaciones exceptuarán al funcionario del beneficio de la exclusión de marca. C) deberá tener en sus 2 últimas evaluaciones del desempeño una calificación de muy bueno o excelente. D) No deberá tener ninguna medida disciplinaria en su historial disciplinario durante los últimos 5 años, ni en el expediente de incidencias que debe tener el jefe inmediato. Bajo este supuesto de exoneración de marca, toda persona funcionaria del ICD tiene posibilidad de eximirse de la obligación de marca, en tanto cumpla con los requisitos previamente indicados. La responsabilidad de revisión es delegada a la oficina de Gestión de Recursos Humanos, quién emitirá un informe de resolución, la circular DG 15-2009 fue emitida el 28 de agosto de 2009 antes de la promulgación del Reglamento Interno, por lo tanto, ya no tiene vigencia. 2) la exoneración de marca en razón del cargo de jefatura desde el año 2007, la Administración ha emitido circulares sobre las disposiciones en cuanto a la exoneración de marca de las personas servidoras que ocupan un cargo de jefatura de unidad. La circular DG-005 -2012 señala que, en el punto primero, que todos los que laboren en el ICD están obligados a registrar su ingreso y salida a la jornada laboral en el control biométrico instalado en la recepción, salvo los



00014

casos de excepción que se establezcan: directores, auditoría interna, jefatura y los funcionarios que se releve de esta disposición según la normativa específica. Quedando claro que en esta circular cuales cargos están excluidos de marca en razón de la excepción regulada en el artículo 143 del Código de Trabajo, que dice, quedarán excluidos de la limitación de la jornada de trabajo los administradores, apoderados y todos aquellos empleados que trabajan sin fiscalización superior e inmediata. Los trabajadores que ocupan puestos de confianza, los agentes comisionistas y empleados similares que no cumplan su cometido en el local del establecimiento, los que desempeñan funciones discontinuas o que requieran su sola presencia, y las personas que realizan labores que, por su indudable naturaleza, no están sometidas a jornada de trabajo. Sin embargo, estas personas no estarán obligadas a permanecer más de 12 horas diarias en su trabajo y tendrán derecho dentro de esa jornada a un descanso mínimo de una hora y medio. Siendo la última la circular DG-032-2018, que al respecto indica: jefaturas uno, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual de clases institucionales, todos los puestos de jefatura de la unidad del ICD se encuentran excluidos de la jornada ordinaria, debiendo contar con disponibilidad para labores propias del ICD cuando las condiciones de su puesto o condiciones expresas de la dirección general así lo requieran. Dos, todos los puestos de jefatura de unidad quedarán excluidos de la marca de asistencia diaria para ingreso y salida, debiendo claro está, cumplir a cabalidad con la jornada laboral de manera eficiente y oportuna, y en estricto apego al principio de legalidad. Tres, todos los jefes de unidad tienen la obligación de registrar en el SIREH, las salidas anticipadas, omisiones, labores fuera de oficina, permisos, citas médicas, entre otros, junto con sus debidos comprobantes en el caso que corresponda. Cuatro, la Dirección General podrá ordenar la obligación de marca de asistencia para aquellas jefaturas que, de manera injustificada, reiterada y desproporcionada, inicien sus labores diarias con posterioridad al horario establecido, convirtiendo las llegadas tardías en deterioro del servicio o la función. Misma situación ocurrirá en casos de retiros anticipados. Claramente, entiende esta oficina que estas indicaciones están dirigidas a puestos supervisados bajo la Dirección General, quedando un vacío con respecto al cargo del auditor interno. Sin embargo, importante que el Consejo Directivo defina los



00015

lineamientos aplicables a este cargo. Por su parte, el Reglamento de Organización y Servicio Institucional indica en el artículo 34. De la asistencia, la asistencia al trabajo será registrada personalmente por cada funcionario al inicio y finalización del horario establecido, mediante el sistema que la administración designe. Se excluyen de esta obligación los jefes de unidad y los servidores autorizados expresamente mediante resolución emitida por la oficina de recursos humanos. Así las cosas, bajo la condición que la persona funcionaria del ICD que ocupa un cargo de jefatura de unidad, estaría excluido de la obligación del registro de marca en razón del cargo. Entiende esta oficina como jefatura de unidad la que, en razón de la estructura ocupacional descrita en la Ley 8204, los siguientes cargos, auditor interno, jefe de la asesoría legal, jefe de la unidad de información estadística, jefe de tecnologías de información, jefe de la unidad Administrativa, jefe de Planificación y Desarrollo, jefe de la unidad y control de fiscalización de precursores; jefe de la unidad de registro y consultas, jefe de la unidad de proyectos de prevención, jefe de la unidad de programas de inteligencia, jefe de la unidad de recuperación de activos, jefe de la unidad de inteligencia financiera. Sobre el recargo de funciones temporales del señor Ronald González, es mediante el acuerdo número 007-SO-0032-2024, tomado en la sesión ordinaria, el Consejo Directivo designa al servidor por recargo temporal como auditorio interno e indica, el Consejo Directivo acuerda que de conformidad con la Ley de control interno y la Ley 8204, así como los lineamientos de la Contraloría General de la República sobre el nombramiento temporal por recargo en el puesto de auditor interno y, en atención y total apego a lo indicado en el oficio de DFOE-GOB-165 de fecha 01 de abril de 2024, emitido por la Contraloría General de la República y, dada la naturaleza temporal del nombramiento de poder aplicar una flexibilidad razonable de los requisitos establecidos por el acuerdo del Consejo Directivo, los requisitos formales del manual de cargo del ICD, se procede a nombrar por recargo con el fin de poder cumplir con la continuidad del servicio y garantizar la protección al sistema de control interno en el ICD y con ello evitar vulneraciones al sistema de control interno. Se procede a designar al señor Ronald González Céspedes en el recargo, para que funja como auditor interno y, conforme los lineamientos de la Contraloría General de la República, por un periodo de hasta 9 meses se complete el concurso abierto para el



00016

nombramiento definitivo del auditorio. Se define en los lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentados ante la Contraloría como recargo de funciones, situación en la que un trabajador asume de forma parcial o total, y por tiempo indefinido las funciones de un puesto de mayor categoría adicionales a las labores propias del puesto que ostenta. Lo anterior implica, que el trabajador desempeña simultáneamente las funciones de ambos cargos. Supone entonces la figura de recargo de funciones, no solo temporalidad, sino también compatibilidad y afinidad, el recargo que presente llenar y el que ostenta la persona llamada a asumir el recargo, en donde debe cumplirse que el servidor realiza de forma simultánea las funciones propias y las funciones que le fueron impuestas. Dichas funciones impuestas deben ser de forma temporal y se requiere que el servidor a quien se le van a recargar estas funciones reúna los requisitos correspondientes del puesto que se le va a recargar. Ahora bien, según la definición de recargos, si da a que la persona del servidor puede asumir las funciones de forma parcial o total, se presume que lo indicado en el acuerdo tomado por el Consejo Directivo que se asigna de forma temporal y total las competencias del cargo de auditor, no siendo así se requiere que se defina hasta dónde llega su competencia. También se presume con lo indicado en el acuerdo que, el Consejo consideró que el señor González Céspedes reunía los requisitos mínimos del cargo, los requisitos de los lineamientos sobre las gestiones que involucra la auditoría interna presentados ante la Contraloría, a saber, formación académica, título universitario de licenciatura en contaduría pública o similar, incorporado al colegio profesional respectivo, experiencia mínima de 3 años en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público o en el sector privado. Tomando como referencia pronunciamiento de la Dirección General de Servicio Civil que se refieren a la figura del recargo, se explica sobre el tema de la remuneración patrimonial, que en caso de recargo de remuneración se encuentra supeditada a los requisitos que anteriormente se mencionaron. Entonces, partiendo de este principio que pasado el mes la persona servidora tendría derecho a una remuneración acorde con la retribución justa de la clase superior, consideraríamos que el tanto, el señor Ronald González Céspedes ocupa el cargo de auditor interno, le asiste el derecho a la exoneración de marca debido a sus funciones como jefe de la unidad de auditoría. Sin embargo, vale



00017

la claridad en el Consejo Directivo del ICD. Finalmente, se recomienda que todos los aspectos vinculados con las condiciones del cargo de auditor interno, como este tipo de exoneraciones, vacaciones, entre otros aspectos que consideren incluirse por más claridad del Consejo, sean plasmados en el Reglamento Interno de la auditoría interna institucional. Y suscribe doña Magali Vanessa Padilla Retana, jefa de la oficina de Gestión de Recursos Humanos. ¿Observaciones o consultas? -----

SOFÍA RAMÍREZ GONZÁLEZ: Bueno, yo en relación con la solicitud, más bien a la recomendación que nos hace la jefa de recursos humanos, me parece que más bien como acuerdo sugeriría, se le solicite a la misma oficina de Recursos Humanos que nos haga una propuesta de reglamento. Es de mejora en el reglamento y que sea revisada por la asesoría jurídica antes de traernos la propuesta aquí, porque si hay o existe algún vacío en la norma, entonces que de una vez se incorpore para fortalecerlo aún más. Esa es mi sugerencia con el tema del Reglamento. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Ok, tenemos el tema doña Tany. -----

TANY CALDERON COTO: Sí, cuando ella hace la recomendación de que se haga una regulación dentro del Reglamento Interno de la Auditoría, es incorrecto. Porque el Reglamento Interno de la Auditoría, lo regula es el funcionamiento, no es la auditoría, no temas administrativos. Entonces ya. -----

SOFÍA RAMÍREZ GONZÁLEZ: Debería ser en el reglamento. -----

TANY CALDERON COTO: ¿Cuáles son las normas que le rigen a ella? La misma Contraloría había dicho que, en caso de ausencia del reglamento administrativo para el auditor o sub auditor, qué funciones no hay. Lo que corresponde es que se apeguen a las regulaciones internas de la administración, que le son aplicables. -----

Es eso, incluso así, se ha hecho. Entonces lo que sí había que considerar y que, otra vez volver a trabajar, como dijo doña Sofía, es una regulación administrativa que sería lo contenga, a la persona que vaya a ocupar ese cargo de auditor, en un sin número, digamos, de dudas que se dan de cómo proceder en caso de permisos de ausencia de incapacidades. Y esto son meramente regulaciones administrativas típicas al que está ocupando ese cargo. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Ahora, mientras tanto, deberíamos estar pendiente de eso



00018

para poderle resolver. -----

TANY CALDERON COTO: La justificación es que tal vez no leí la motivación que dio el funcionario ahora, ¿por qué considera este que debe exonerarse de marca? Si solo es el hecho de que esté como jefe, pues esto sería, es la justificación que da. Me parece que un poco de independencia a dónde va a ir todo, si es que está justificando en un sistema.

SOFÍA RAMÍREZ GONZÁLEZ: Pero, además, si lo del tema de la excepcionalidad de marca, si está para jefatura y eso entonces, sí se le puede aplicar. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Sí, yo creo que se le puede aplicar y adicionalmente que se solicite esta modificación al Reglamento ¿les parece? -----

SOFÍA RAMÍREZ GONZÁLEZ: Que nos hagan una propuesta en 2 meses. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Creación de regulación en temas administrativos para la figura de la auditoría. -----

TANY CALDERON COTO: Pero, mientras tanto se puede aplicar supletoriamente lo quería decir efectivamente es la exoneración. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Ok. -----

POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: ACUERDO N°007-SO-004-2024: El Consejo Directivo del ICD acuerda: **1)** En razón de la aplicación de la norma supletoria, Reglamento Autónomo de Organización y Servicio del ICD publicado en el Alcance N°86 a la Gaceta del martes 03 de julio de 2012, el Consejo autoriza la exoneración de marca al señor Ronald González Céspedes, en el tanto ejerza con el recargo de auditor interno del ICD, y **2)** Solicitar a Recursos Humanos presentar una propuesta en el plazo máximo de 2 meses, con una regulación especial para la figura del auditor en temas administrativos incluyendo marca, vacaciones, permisos y demás, la propuesta debe venir previamente con la revisión y el visto bueno de la Dirección Jurídica. **POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES.** -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Antes de ver el tema del salario tenemos como siguiente punto. -----

ARTICULO 2.6 Oficio ICD-AI-OF-011-2024, de fecha 6 de junio de 2024, relacionado



00019

a la gestión de Auditoría para II semestre 2024 y suscrito por Ronald González Céspedes Auditor Interno por recargo. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Reciba un cordial y respetuoso saludo por parte del suscrito. A la vez, aprovecho la ocasión para enviarle esta misiva con carácter informativo, en virtud del reciente nombramiento por parte del órgano colegiado del ICD sobre mi designación como auditor interno interino. En primera instancia, me refiero al plan operativo anual de esta unidad para el presente periodo, el cual, según mi criterio, es prudente ajustar en la práctica, determinando criterios de prioridad e importancia relativa en las evaluaciones, sin que haya una afectación sobre el sistema de control interno. En segundo término, le comento que existen una serie de actividades sustantivas y requerimientos de entes externos de la Contraloría de la Dirección, no, no estoy seguro de que es esa, y supongo que, del Ministerio Público, ah, bueno, perdón de la Dirección General de la Contabilidad Nacional y del Ministerio Público, los cuales es mi deber atender como parte del seguimiento en función del puesto. En relación con la operativa, reacomodaré algunas actividades entre el personal con propósito de satisfacer las necesidades de los usuarios y maximizar los tiempos de entrega de los productos derivados de los servicios de la auditoría. No omito manifestarle que las puertas de esta unidad están abiertas para cuando así lo requiera usted y los miembros del Consejo, en la asesoría de nuestro ámbito de acción, espero con mi gestión contribuir a que usted como jerarca institucional, alcance los objetivos planteados en virtud de que la auditoría es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, creada para valorar y mejorar sus operaciones. Consecuentemente, proporcionarle a la ciudadanía una garantía razonable, de que la actuación de la administración se ejecuta conforme al marco legal, técnico y las prácticas. Agradezco de antemano el voto de confianza que usted y el Consejo que preside me han brindado, sin otro particular me despido generalmente licenciado Ronald González Céspedes, Auditor interno a.i. **POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: ACUERDO N°008-SO-004-2024:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: **1)** Dar por conocido el oficio ICD-AI-OF-011-2024, de fecha 6 de junio de 2024, relacionado a la gestión de Auditoría para II semestre 2024



00020

y suscrito por Ronald González Céspedes Auditor interno por recargo. **POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES.** -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: El siguiente punto. -----

ARTICULO 2.7 Oficio ICD-AI-OF-012-2024, de fecha 7 de junio de 2024, relacionado a la Remuneración salarial en la plaza de Auditor Interno. **POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: ACUERDO N°009-SO-004-2024:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: **1)** Autorizar la presencia de Alberto Barquero, como jefe de la Unidad Administrativa financiera para que exponga su criterio en relación al punto 2.7 de la agenda. **POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES.** -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Hagamos un receso. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Al ser las 11:42 reanudamos la sesión para conocer el oficio ICD-AIOF-012 del 07 de junio de 2024, en donde el auditor nos plantea lo siguiente: Reciban un cordial saludo de mi parte. Aprovecho la oportunidad para comunicarle que, mediante oficio ICD-IOF-009-24 efectúe una consulta a la jefatura Administrativa Financiera del ICD sobre el desglose del salario asignado a la plaza que ostento en ocasión del nombramiento como Auditor Interno Interino de la institución. En mi virtud de lo anterior, el señor Alberto Baquero Espinoza, en su condición de jefe administrativo institucional, responde mediante correo electrónico el pasado 5 de junio lo siguiente: Buenos días don Ronald. En atención a su consulta le informo que aún no se han publicado los salarios globales de los auditores. Hicimos la consulta a MIDEPLAN y ellos nos refirieron al Servicio Civil. No logramos obtener el dato porque al parecer es un asunto que debe resolver la Secretaría Técnica de Autoridad Presupuestaria. Estamos pendientes de alguna publicación al respecto. Así las cosas, acudo a usted en su condición de jefe inmediato y respetuosamente, les solicito que, ante la existencia de vacíos legales en la norma vigente sobre los salarios de los auditores y sub auditores de las instituciones del Estado, pueda valorar la posibilidad de instruir a la administración y que se considere la base del salario devengado por la anterior auditora interna, el cual es el vigente, en



00021

tanto no exista normativa que indique lo contrario. La solicitud planteada radica en proteger los derechos laborales del suscrito con la obtención de una compensación económica y razonable en función de la responsabilidad inherente al puesto para el cual fui nombrado, garantizando de esta forma que no se violentan derechos, dichos derechos y se incumplan las obligaciones patronales. A la espera de su estimable respuesta, me despido cordialmente don Ronald González. Entonces, sobre eso mismo, nosotros remitimos este oficio. Es el oficio 272 dirigido a doña Ana Miriam Araya. -----

SOFÍA RAMÍREZ GONZÁLEZ: Yo ya le estaba escribiendo a Ana Miriam. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Ah bueno, ya tenemos una respuesta, directora ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y a don Francisco Chan, Director General del Servicio Civil, donde dicen sesión celebrada el 28 de mayo pasado. El Consejo Directivo del ICD designó al auditor interno, hasta tanto se completa el concurso para la escogencia de la persona que será designada de manera definitiva y mediante el oficio tal y transcribo lo que señala don Ronald, con base en lo señalado, agradezco precisar cuál es la instancia que debe definir el salario compuesto o global, que se asigna al puesto de auditorio interno del ICD en el plazo aproximado para contar con este insumo, lo anterior con el propósito de tener absoluta claridad sobre el tema y brindar una respuesta al servidor consultor. El 14 de junio, doña María Delia Leiva Mora, Directora del área de Compensación del Trabajo y Compensaciones de la Dirección General del Servicio Civil, remite el oficio AOTC-OF-106-2024 que ustedes tienen ahí, que dice lo siguiente, en relación con la consulta planteada, cual es la instancia que debe definir el salario compuesto global que se asignara al puesto de auditor y el plazo aproximado me permito permitir la siguiente respuesta. Ante su consulta le comento que si bien los cargos de auditor interno y sub auditor interno son excluidos del Régimen del Servicio Civil, al ser esta instancia la conocedora del nuevo instrumento de valoración de dispuesto para cumplir con lo regulado en la Ley Marco de Empleo Público, se nos requirió por parte del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), la colaboración de nuestra parte para poder determinar los salarios globales para los cargos de fiscalización superior. Lo anterior debido a que en un inicio la secretaría técnica, la autoridad presupuestaria solamente se iba a encargar de los salarios globales para los



00022

cargos dispuestos en el artículo 37 de la Ley marco. Sin embargo, luego de la emisión del criterio de la Procuraduría General de la República C-016-2024 de fecha 12 de febrero de 2024, se aclara por parte de dicha instancia que la STAP mantiene todas sus competencias. En ese sentido, al no contar dichos cargos con la estructura de clase necesaria para aplicar la nueva metodología de valoración, se ha coordinado con la STAP para apoyarles con lo requerido y, en conjunto, poder disponer de los niveles clasificatorios idóneos para esta serie, así como el diseño de las clases de puesto y con ello disponer de salarios globales pertinentes de forma conjunta. En este momento tenemos gran avance del estudio, sin embargo, aún tenemos varios pendientes para poder culminar con la emisión definitiva de la columna salarial para la serie de fiscalización superior. Por lo que de momento se nos imposibilita dar una fecha concreta para la obtención definitiva de los salarios globales de dichos cargos, aunque esperamos no sobrepase 2 meses calendario. Así mismo cabe indicar que en el momento de contar con dicha propuesta definitiva y coordinada entre las partes, la misma será remitida al MIDEPLAN, quien, al ser la instancia rectora de empleo público, determinará su aprobación o aspectos de mejora y, será la instancia que emita los salarios globales definitivos para los cargos de auditor interno y sub auditor interno de las instituciones cubiertas por la Ley Marco de Empleo Público. Aunado a lo expuesto en su oficio, cabe indicar que conforme lo dispuesto en el Reglamento a la Ley, y lineamientos brindados al respecto por el MIDEPLAN. El salario que se debe de aplicar a un nuevo nombramiento, una vez entrada en vigencia la ley marco, es el salario global dispuesto para cada clase. No obstante, dado que por el momento no se cuenta con este, la institución debe considerar por el momento el salario transitorio dado para la institución, el cual se definió en, y viene el detalle en un cuadro, el auditor del Instituto Costarricense sobre Drogas salario global transitorio para puestos afectados por prohibición en colones al 10 de marzo 2023 es de 1.545.941 colones. En el momento de contar con los salarios globales definitivos, en la eventualidad de aplicar alguna diferencia salarial a favor de la persona nombrada, la administración activa debería realizar los pagos pertinentes. En otro particular, y en espera de su comprensión, se suscribe doña María Adela. Hemos invitado a Don Alberto para que con base en esta información nos pueda plantear cuál es



000023

la situación en el caso. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Buenos días. El tema tiene su materia por investigar. A nosotros no nos dio tiempo como en una semana de aterrizar o el poquito de que yo recibí la instrucción algo en un documento como sí logramos mandar hoy en la mañana el del otro tema pendiente. Me parece a mí, que el auditor no pone ahí lo que él me preguntó, me preguntó a mí ¿cuánto es el salario del auditor? No cuánto era el salario de él, como se lo planteaba a don Jorge en el oficio. Una cosa me preguntaría por otra, entonces le contesto, tal cual me pregunta el salario, el auditor no se ha publicado. Yo pregunté MIDEPLAN me manda de una vez a pelear con la Contraloría de Servicios de Servicio Civil. Después yo recibo una respuesta a la Contraloría de Servicios que me dice que al final eso lo va a resolver la STAP. Yo a él lo copié de los correos y por eso él después se dirige a don Jorge. Me parece que él no tiene claro lo de los tres momentos que hemos hablado de la resolución de la Contraloría. No tiene claro si está en el momento uno, en el momento dos y, está pensando en la parte de salario. Nosotros como administración no hemos recibido instrucción al respecto de cuándo se va a pagar, si se va a hacer por reclamo y, todavía ni siquiera estamos preocupados por el cálculo, porque número uno, estamos esperando ese salario y, tampoco es cierto que exista un vacío legal, hay una normativa del Servicio Civil ni de MIDEPLAN. Ellos sacaron una circular al momento en que salieron las columnas de salarios definitivos. De cómo es que se debe mirar el salario compuesto en todas las variantes que tiene, si el salario supera, si el salario alcanza, entonces, por ejemplo, como se aplicaba antes de la publicación de la columna definitiva, para este caso no le hubiera aplicado porque era perjudicial para el funcionario. Entonces, si él gana más con el salario actual, debía quedarse con el salario actual hasta que se valore si con la definitiva puede cobrar las diferencias. Un ejemplo es el caso mío. Yo empecé aquí con el salario este compuesto hasta que se publicó el definitivo. Entonces habría que definir, en qué momento estamos o en qué momento, cómo administración se le va a reconocer la diferencia salarial, si es que va a haber una gestión al respecto. Lo que él, me imagino se está reclamando porque no lo plantea así, ¿verdad?; quiere como saber cuánto va a ganar, pero todavía no ha habido una instrucción. Otra variante es que estas platas se pagan en una partida muy específica que está en clasificado, clasificado de



000024

objeto de gasto, en remuneraciones que se llama recargo de funciones y, uno tiene que empezar por programar recursos para meterlos en esa partida con tiempo, cuando yo tengo una estimación. Estimación que igual no la podemos hacer. Debemos tener claridad en cuál modalidad de salarios, si el compuesto o el global se irá a aplicar al funcionario, porque si al funcionario le beneficia más el cambio en compuesto. Habría que aplicarle el compuesto, pero bajo todos esos supuestos. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Hay que revisar cada caso. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Sí, y es algo que no da tiempo, como revisar en una semana hay que buscar esa circular. Este es un lineamiento que sacó el Servicio Civil con MIDEPLAN y, con esos instruyó a todas las oficinas de Recursos Humanos de cómo se debe, cuándo se debe migrar automáticamente y cómo se debe migrar del compuesto al global. Eso hay que estarlo haciendo constantemente. A los funcionarios que ya con anualidades alcanzan al global. Hay que emigrar al usar global y hay que estar revisando eso mes a mes. -----

SOFÍA RAMÍREZ GONZÁLEZ: Yo tengo 2 observaciones, vamos a ver, lo que yo entendí cuando tomamos el acuerdo era darle un recargo a la persona mientras salíamos con el concurso. El recargo es en su salario actual, no es en el salario de auditor porque no lo estamos cambiando de plaza, número uno. Número dos, tiene que hacer bajo el salario compuesto que tiene porque no está en salario global. Y tercero, es calcular ese recargo o más bien, hacer la gestión presupuestaria interna para que se generen los recursos en la partida en la subpartida presupuestaria y se le pague retroactivamente a la fecha que se le asignó el recargo. Pero el recargo es al puesto actual, a él no se le nombró auditor en la plaza de auditor. La plaza está vacante, ¿es correcto? -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Sí, la plaza. Por eso lo importante, la figura de los tres momentos de la resolución de la Contraloría que regula lo de la sustitución habla en el primer momento del recargo. Entonces, en teoría, en ese primer momento el funcionario sigue en su plaza, asume las funciones. Esto podría generarle un derecho después del mes, ¿verdad? En materia de servicio civil lo aplicamos supletorio de cobrar la diferencia de su salario al puesto que él está ocupando. El momento dos, es el nombramiento interino que no se ha tramitado. Fue lo que se intentó hacer



000025

anteriormente con otro funcionario, que es nombrarlo en la plaza vacante del auditor de forma interina. -----

SOFÍA RAMÍREZ GONZÁLEZ: ¿No lo hicimos en este caso? -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: No es lo que hicimos en este momento, correcto. --

SOFÍA RAMÍREZ GONZÁLEZ: Entonces esa no es discusión. ¿Y tercero? -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Tercero es el concurso para escoger al definitivo.

SOFÍA RAMÍREZ GONZÁLEZ: Pero en este momento la solicitud del señor es que se le reconozca el recargo de funciones. Entonces para mí el recargo de funciones es en el puesto actual, pago de salario compuesto y lo que, si eso requiere una modificación presupuestaria para inyectarle recursos a la subpartida, se debe dar la instrucción a quien corresponda para que se haga esa modificación. Pero para mí, no aplica para él ni el tema de que está ocupando la plaza. Si necesitamos el salario global para sacar para la referencia y para sacar el concurso, necesitamos el monto. Eso es importante para las otras actividades que debemos desarrollar. Pero yo creo que él tiene que quedar claro que su recargo de funciones en su puesto. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Entonces no sé si hay alguna observación, porque podríamos hacer en relación con lo que ha expuesto don Alberto y propone doña Sofía, encargarle a la Unidad Administrativa Financiera que haga el estudio correspondiente del caso de particular de don Ronald, ante lo que está solicitando es el pago y el recargo de funciones y que nos haga una propuesta si corresponde o no, en qué términos y en caso de que corresponda, instruir que se haga la reserva presupuestaria y correspondiente. ¿Sería técnicamente correcto? -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Sí, este es que tal vez a mí no me queda claro lo que él pregunta, quiere saber cuál es el salario. Eso ya yo se lo había contestado. Después, él le propone a usted que se le pague lo que le paga a la otra auditora que se fue, pero no entiendo el fundamento. Él no tiene claro que él no está en el momento dos. Lo que sí eventualmente podría hacer es reclamar diferencia del momento uno, pero por eso es por lo que hay que hacer una estimación, siempre algunos de los dos salarios, o al compuesto o al global, de cuánto se le debe reconocer por asumir esa responsabilidad extra el tiempo que dure. -----



000026

SOFÍA RAMÍREZ GONZÁLEZ: El recargo no es un porcentaje con respecto a un salario.

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Es la diferencia entre ese salario y el otro. Bueno, un porcentaje de esa diferencia. -----

SOFÍA RAMÍREZ GONZÁLEZ: Es que a veces el recargo es un 25%, un 10% o un 20%.

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: No sé, hay que hay que revisar, no lo tengo preciso en este momento. -----

SOFÍA RAMÍREZ GONZÁLEZ: Porque es un porcentaje sobre el salario. -----

SOFÍA RAMÍREZ GONZÁLEZ: Pero hacer la solicitud del pago por recargo, porque el reclamo sería por sumas adeudadas y en este momento el primer mes no se reconoce.

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Yo no tengo claro el porcentaje, tengo que investigar. Por eso les dije desde el principio que me faltó tiempo para ver, si es un porcentaje o si es realmente lo que él se imagina que es una diferencia de ese salario. Si él gana 2 en este momento y el salario del auditorio es de 3, se está imaginando que se parece que es ese 1.000.000 de diferencia cada mes, que yo en este momento no tengo la información a la mano para poder afirmarlo o negarlo. En este momento nos falta como estudiar más, pero sí tratando de responder a lo que él contesta, igual tiene que esperarse a que se publique el salario. Entonces hagamos una cosa, si les parece que solicitemos el estudio para ver el caso concreto, estaríamos de acuerdo. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Entonces si les parece. -----

POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES; CUATRO VOTOS

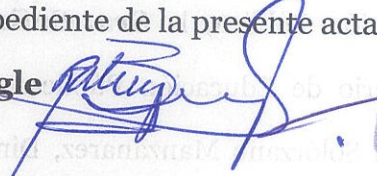
A FAVOR SE ACUERDA: ACUERDO N°010-SO-004-2024: El Consejo Directivo del ICD acuerda: **1)** Dar por conocido Oficio ICD-AI-OF-012-2024, de fecha 7 de junio de 2024, relacionado a la Remuneración salarial en la plaza de Auditor Interno, el oficio MP-DMP-DVA-OF-0272-2024, de fecha 10 de junio de 2024, remitido ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y Dirección General de Servicio Civil, y la respuesta del Área de Organización del Trabajo y Compensaciones de la Dirección General de Servicio Civil, oficio AOTC-OF-106-2024, de fecha 14 de junio del 2024; **2)** Solicitar realizar el estudio a la Unidad Administrativa Financiera correspondiente a la solicitud de pago del señor Ronald González Céspedes; **3)** En el caso de que se determine que deba procederse con algún pago adicional, se gestione la reserva presupuestaria



000027

requerida; 4) Encargar al Presidente de este Consejo a que le informe al señor Ronald González Céspedes, las gestiones que se están realizando alrededor de su solicitud. **POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES.** -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Don Alberto muchas gracias. Aquí terminamos la agenda. Don Fernando me había dicho que tiene 3 puntos. Si ustedes estuvieran en disposición de que los veamos en varios, no sé si el tiempo lo permite, porque doña Sofía tiene que irse. Entonces siendo así, al ser las once y cincuenta y ocho minutos de la mañana, se levanta la Sesión Ordinaria 04-2024 del Consejo Directivo del ICD, agradeciéndole mucho a todos y todas por su presencia. Los documentos de respaldo y la grabación de la sesión quedan en el expediente de la presente acta. **Es todo. Última línea.** -----

Jorge Rodríguez Bogle  Oswaldo Aguirre Retana
Presidente Secretario de Actas

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 05-2024 -----

Se inicia la sesión del Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 8204, **Reforma integral Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo**, del 26 de diciembre de 2001, en mi calidad de Viceministro de la Presidencia, en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional, presido este Consejo Directivo de acuerdo con las facultades conferidas por el ordenamiento jurídico de cita. Al ser las nueve horas con catorce minutos del día treinta de julio del dos mil veinticuatro, reunidos en las instalaciones del IAFA ubicado en San Pedro de Montes de Oca, 300 metros este y 100 metros sur de la escuela Franklin Roosevelt, se realiza la sesión ordinaria número 05 del año 2024, de este Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas. De conformidad con el artículo 56 siguientes y concordantes de la Ley 6227, Ley General de la administración Pública, del 02 de mayo de 1978 y sus reformas, esta sesión será grabada en audio y video, y además será respaldada en un medio digital que garantice su integridad y archivo de conformidad con la legislación vigente. Vamos a hacer pausas periódicas y con el propósito del que el equipo pueda grabar